



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

000464

Gestión 2019-2022



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 171-2021-ALC-MDC-Q

Quincemil, 13 de octubre del 2021

VISTO:

La solicitud, presentada por el presidente de la “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento” JASS, del Centro Poblado Rural San Miguel, de fecha 11/10/2021, solicitando el Reconocimiento y Registro de la renovación del nuevo Consejo Directivo, periodo 2021-2023 y del Fiscal periodo 2021-2024, de la “Junta Administradora de Servicios y Saneamiento JASS, del Centro Poblado Rural San Miguel, del Distrito de Quincemil, Provincia de Quispicanchi, Región del Cusco, con 21 folios;

El Informe N° 0106-2021-ATM-SGDS-MDC-Q/jmc de fecha de recepción 12/10/2021, emitido por el Jefe de la Unidad del Área Técnica Municipal; y la solicitud presentada por el presidente electo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural de San Miguel, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley:

Que mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 “Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento”, en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, en su artículo 118° señala que la función de la Municipalidad a través de la Unidad del Área Técnica Municipal es promover la formalización de Organizaciones Comunales de administración de servicios de saneamiento, autorizarlas, registrales y generar información sectorial de acuerdo con la ley marco

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad, y a su Concejo Directivo cuando sea renovado después de cumplir su periodo;

Que, mediante Acta, de Asamblea General según folios 30 al 34 del Libro de Actas debidamente Legalizado por el Juez de Paz del Distrito de Marcapata, de fecha 20-09-2020, la Junta de Administración de Servicios de Saneamiento “JASS” San Miguel, a las 14 horas con 15 minutos, del veinticinco de setiembre del año 2021, se reunieron los miembros de la Junta de Administración de Servio de Saneamiento, para tratar el Único punto de agenda que es la Elección de la renovación del Consejo Directivo, para el periodo 2021-2023, y del Fiscal para el periodo del 2021-2024; y la actualización del padrón de usuarios, llegando a un acuerdo por decisión unánime se eligieron los nuevos miembros de la JASS, para el periodo antes citado;

Que mediante solicitud registrada con N° 1131, de fecha 11/10/2021, el Señor Emilio Quispe Mamani, en su condición de Presidente electo del Consejo Directivo y el Fiscal de la Organización Comunal “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento” del Centro Poblado Rural de San Miguel, del Distrito de Camanti, Provincia de Quispicanchi,





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

000463

Gestión 2019-2022



Región Cusco, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el Reconocimiento y Registro del nuevo Consejo Directivo y del Fiscal, en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, petición que es procedente atender; de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0238-2017-MDC/Q, fue creada, reconocida, incorporada y Registrada, la Organización Comunal Junta Administradora de servicios de Saneamiento JASS, y reconocido su Primer Consejo Directivo para el periodo de dos años 2017-2019, y el Fiscal 2017-2020, que habiendo cumplido y vencido su mandato se hace necesario renovar su Consejo Directivo para el periodo 2021-2023 y del Fiscal para el periodo 2021-2024;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, como miembros del Nuevo Consejo Directivo de la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural San Miguel, del Distrito de Camanti, Provincia de Quispicanchi, Región de Cusco, por dos (02) años, del 25/09/2021 hasta el 25/09/2023, a las siguientes personas:

| Cargo | Nombres y Apellidos | Sexo | | DNI |
|------------|------------------------------|------|---|----------|
| | | H | M | |
| Presidente | Emilio Quispe Mamani | X | | 25203698 |
| Tesorera | Reyna Mamani Illa | | X | 25203712 |
| Secretaria | Graciela Puma Quispe | | X | 25220810 |
| Vocal 1 | Margarita Quispe Huamán | | X | 25216769 |
| Vocal 2 | Carlos Vidal Zalazar Gamarra | X | | 25188950 |

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, como Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 25/09/2021 hasta el 25/09/2024 a:

| Cargo | Nombres y Apellidos | Sexo | | DNI |
|--------|------------------------|------|---|----------|
| | | H | M | |
| Fiscal | Bacilio Sucapuca Rivas | X | | 44826869 |

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Unidad del Área Técnica Municipal ATM, realice el Registro de la Organización Comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural de San Miguel, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Sebastian Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI: 26188641